



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2019-MPH/A.**

Ayacucho, 11 FEB 2019

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 19-2019-MPH/16 de fecha 02 de enero 2019, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Cambio de Maestro de Obra, en la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Asociación Unión Progreso Desarrollo 15 de mayo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Carta N° 026-2018 - CONSORCIO 15 DE MAYO, de fecha 10 de enero de 2018, el representante legal del Consorcio 15 de Mayo, solicita cambio de Maestro de Obra en la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Asociación Unión Progreso Desarrollo 15 de mayo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", presentando a ADAN QUISPE OCHOA con DNI N° 44338438 quien asumirá el cargo de Maestro de Obra en remplazo del anterior maestro de obra Gehomar Malpartida Sánchez;

Que, mediante el Informe N° 10-2019-MPH/54 suscrito por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, de fecha 15 de enero, se corrobora el cumplimiento de la experiencia y calificaciones igual o superior a las del señor Gehomar Malpartida Sánchez (profesional reemplazado), quien tiene 4.36 años de experiencia; y, el Sr. Adán Quispe Ochoa (profesional reemplazante), tiene 4.39 años de experiencia, conforme se verifica en los actuados; además, de que el profesional reemplazante supera la experiencia mínima detallada en las bases integradas, como la experiencia del profesional reemplazante;

Que, el segundo párrafo del artículo 162° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento que establece: "(...) Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. "

Que, el numeral 3.1.7., del Capítulo III de las Bases Integradas de la Licitación Pública 02-2018-MPH/CS-1, establece los requerimientos técnicos mínimos para maestro de obra, los cuales son: Técnico en Construcción Civil; y, Experiencia Mínima de Cuatro (04) años como Maestro de Obra en la ejecución de obras en general.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE,** el cambio de Maestro de Obra, Gehomar Malpartida Sánchez, por el Maestro de Obra Adán Quispe Ochoa en la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.

**"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**

en la Asociación Unión Progreso Desarrollo 15 de mayo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho", por cumplir las especificaciones indicadas en las calificaciones y términos de referencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Consorcio 15 de Mayo, al Maestro de Obras Adán Quispe Ochoa, Gerencia Municipal, Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Cutiérrez Cutiérrez  
ALCALDE